



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-107

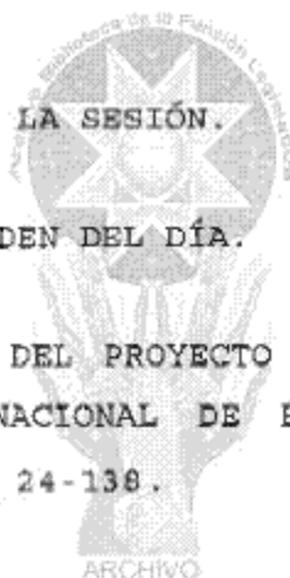
SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: SETIEMBRE 17 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA CONEFA. NÚMERO 24-138.
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE ACUÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS. NÚMERO 23-933.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-107

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** SETIEMBRE 17 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.....	2
II Lectura del Orden del Día.....	3
III Primer debate del proyecto de Ley de Institucionalización de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa CONEFA. Número 24-138.....	3
INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
Bustamante Vera Simón.....	6-9
Serrano Serrano Segundo.....	10
Quishpe Lozano Salvador.....	11,12
Sanmartín Ñíguez Rolo.....	12-14
Vásquez Reyes Iván.....	15
Larriva González Guadalupe.....	16-18
Cepeda Estupiñán Cristóbal.....	18,19
Pazmiño Granizo Ernesto.....	19-21
Villacís Maldonado Luis.....	21-24
Ortiz Carranco Edgar.....	24,25
Almeida Morán Luis.....	25-27
De Mora Moncayo Marcelo.....	27,28
Vallejo López Carlos.....	28,29



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-107

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** SETTEMBRE 17 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
Morillo Villareal Marco.....	29,30
Bustamante Vera Simón.....	30-32
 IV Primer debate del proyecto de Ley de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades Conexas. Número 23-933.....	 32
INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
Serrano Serrano Segundo.....	35,36
Erazo Reasco Rafael.....	36-38
Paladines Basurto Raúl.....	38,39;45
Carrera Cazar Kenneth.....	39-41
Pazmiño Granizo Ernesto.....	41,42
Vásquez Reyes Iván.....	43,44
Bustamante Vera Simón.....	44,45
Cevallos Capurro Denny.....	46
 V Clausura de la sesión.....	 46

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección del doctor RAMIRO RIVERA MOLINA, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina extraordinaria, siendo las diecisiete horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor John Argudo Pesántez, Prosecretario General del Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD
ALMEIDA MORÁN LUIS
ANDRADE ENDARA VINICIO
ANDRADE FAJARDO ANTONIO
ANDRADE VÉLEZ MILTON
ANTE GUANOCHANGA SEGUNDO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR
BOHÓQUEZ ROMERO XIMENA
BORBÚA ESPINEL RENÁN
BUSTAMANTE VERA SIMÓN
CAJILEMA SALGUERO CARLOS
CARRERA CAZAR KENNETH
CASTRO LÓPEZ FIDEL
CASTRO PATIÑO ALFREDO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO
CEVALLOS CAPURRO DENNY
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE
CHICA SERRANO RAFAEL
COELLO IZQUIERDO MARIO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ
CRUZ CAMACHO FREDDY
DÁVILA MOLINA PATRICIO
DE MORA MONCAYO MARCELO



DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
DOTTI ALMEIDA MARCELO
ERAZO REASCO RAFAEL
GARCÉS DÁVILA MYRIAM
GARCÍA BARBA RODRIGO
GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
GONZÁLEZ GRANDA JULIO
GRANDA AGUILAR VÍCTOR
GUERRERO GANÁN AUGUSTO
HARB VITERI ALFONSO
HARO PÁEZ GUILLERMO
IBARRA CASTILLO SILVANA
JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
KURE MONTES CARLOS
LARRIVA GUADALUPE TERESA
LLORI LLORI AURELIO
LÓPEZ MORENO MIGUEL
LÓPEZ SAUD IVÁN
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LUQUE MORÁN ANDRÉS
MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
MORA MONAR MESÍAS

MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO ÉDGAR
 OSTAIZA CEDEÑO JUANA
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PÉREZ PÉREZ JOSÉ
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMÁN VALDIVIESO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON



SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JOSÉ JAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO ALCÍVAR KELLY
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dígnese constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que se encuentran cincuenta y dos legisladores presentes en la sala. -----

I

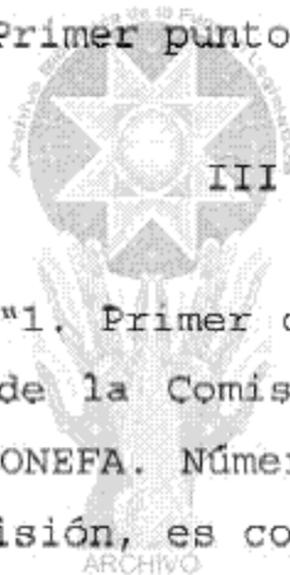
EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. El Orden del Día, señor Secretario. -----

X

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 17 de septiembre del 2003. "1. Primer debate del proyecto de Ley de Institucionalización de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa CONEFA. Número 24-138. 2. Primer debate del proyecto de Ley de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades Conexas. Número 23-933. 3. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Regula la Emisión de Cédulas Hipotecarias. Número 24-023". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer debate del proyecto de Ley de Institucionalización de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa CONEFA. Número 24-138. El informe emitido por la respectiva Comisión, es como sigue: "Quito, 6 de agosto del 2003. Oficio número 223-CEPEAIC-03. Economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: El Director General de Servicios Legislativos (E), mediante Oficio número 5228-DGSL, de 14 de julio del 2003, remite a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el proyecto de Ley de Institucionalización de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, número 24-138, para el trámite correspondiente en conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de la República. Al respecto esta Comisión presenta el siguiente informe para Primer Debate. En la exposición de motivos se manifiesta que en el año 1995, el Gobierno formuló

el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, para lo cual, mediante Acuerdo Ministerial número 39, de 12 de febrero de 1996, publicado en el Registro Oficial número 882, de 12 de febrero de 1996, se creó la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, y por Acuerdo Ministerial número 279, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 1007, de 9 de agosto de 1996, se expidió el Reglamento de funcionamiento de la CONEFA. Mediante Decreto Ejecutivo número 3609, de 14 de enero del 2003, publicado en la edición especial número 1 del Registro Oficial de 20 de marzo del 2003, se expidió el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de reorganizar en un solo texto normativo toda la legislación secundaria del Ministerio de Agricultura, en el que se deroga expresamente el Acuerdo Ministerial número 39 que creó la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa y el Acuerdo Ministerial número 279 que contiene el Reglamento de dicha Comisión. En el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido por el Decreto Ejecutivo número 3609, se han cometido una serie de errores y contradicciones, como la eliminación de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, dice el Ministro de Agricultura y Ganadería, Luis Macas Ambuludi, en oficio número 700-ALD/SG/MAG, de 16 de junio del 2003, dirigido al señor Presidente de la República. El 2 de febrero de 1996, la Organización Panamericana de la Salud suscribió un Convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Federación de Ganaderos del Ecuador, en el que se establece la obligación de crear la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa y la obligación del Ministerio de Agricultura de legalizar su existencia. Este Convenio fue renovado el 19 de marzo del 2001 en la ciudad de Washington D.C. y se encuentra actualmente en vigencia. Estos convenios deben ser honrados

A

por la República del Ecuador en cumplimiento de elementales principios de derecho internacional. En aplicación del convenio mencionado, la CONEFA se encuentra desarrollando el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa y mantiene obligaciones pendientes con las entidades multinacionales, derivadas de los procesos de adquisición de la vacuna antiaftosa que utiliza en las campañas de vacunación que se encuentran en marcha. La derogatoria normativa que dio vida jurídica a la CONEFA, desde el punto de vista institucional, implica el desmantelamiento de su estructura operativa, y lo que es más grave, su desmantelamiento daría lugar a un impacto negativo en más de 160 organizaciones locales de ganaderos vinculados al Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa en el país y la paralización del combate de la Fiebre Aftosa, constituye un eminente riesgo para las ganaderías nacionales y de los países vecinos, con la grave connotación en el escenario internacional. La Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, una vez realizado el análisis y discusión del proyecto original, aprobó el proyecto que se acompaña para Primer Debate, el mismo que debería merecer un trámite urgente. El proyecto de Ley de Institucionalización de la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, es constitucional y conveniente para mantener el estado sanitario óptimo de la ganadería nacional y promover su desarrollo. Hasta ahí el informe que lo suscriben los Honorables: Simón Bustamante Vera, Presidente de la Comisión; Jorge Sánchez Armijos, Vicepresidente de la Comisión; e Iván Vásquez Reyes y Carlos Torres, vocales de la Comisión". Hasta ahí el informe de la Comisión, señor Presidente, para primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre este primer debate. Ruego a los colegas legisladores la debida atención al mismo. Tiene la

9

palabra el señor Presidente de la Comisión, honorable Simón Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: Todos los miembros del Congreso Nacional, tenemos información y conocimiento de lo importante que es para el país, la producción ganadera. La población ganadera en la actualidad es de aproximadamente seis millones de animales. Probablemente, entre los distintos problemas graves que sufre hoy día esta actividad productiva del país, sin duda, potencialmente quizás el más grave es el verse expuesta a una desprotección total y absoluta de un programa de control y erradicación de la enfermedad, que puede causar los daños más cuantiosos en la población ganadera del país. Tanto es así que, en 1995 el Estado ecuatoriano, implementó un Plan Nacional para Controlar y Erradicar la Fiebre Aftosa en el país. Como consecuencia de esto, se estableció la necesidad de crear la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa como un ente privado, no público, y que tampoco ha contado ni ha necesitado durante el tiempo que ha estado funcionando, de asignaciones del Estado ecuatoriano. Es una entidad privada, cuya actividad ha sido financiada permanentemente por todos los ganaderos que han estado agremiados, a través de las Asociaciones de Ganaderos, tanto de la Sierra y el Oriente, como de la Costa, Galápagos y la Federación Nacional de Ganaderos en todo el país. Se realizó en 1996 un Convenio, entre la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador y la Federación Nacional de Ganaderos. Esto es lo que motiva la creación a través de una Acuerdo Ministerial de la Comisión Nacional de la Erradicación de la Fiebre Aftosa. A lo largo de estos últimos años, esta entidad en estrecha colaboración y coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha venido desarrollando una serie de programas, al punto de que

A

en el año 2002, se logró la vacunación de aproximadamente cuatro millones novecientos mil unidades, o animales o reses, que significa aproximadamente el 80% de la población ganadera a nivel nacional. En enero del 2003, el Presidente de la República de ese entonces, mediante Decreto Ejecutivo número 3.609 de 14 de enero, expidió el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de reestructurar todas las normas secundarias que regulan las actividades del sector agropecuario en el país. Posteriormente a esa fecha se publicó... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto legislador Bustamante. Colegas legisladores atendamos esta intervención, que de paso hasta nos está ilustrando históricamente de una materia que tenemos que debatir hoy. Lo hago con todo respeto y sobre todo porque desde aquí uno se angustia ver grupos que conversan y un legislador que hace un esfuerzo para que lo atiendan y no merece atención. Ingeniero Bustamante, prosiga por favor. ----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA, Gracias, señor Presidente. Me parece absolutamente oportuna su recomendación, toda vez que sí quisiera pedirles a los colegas diputados, que pongamos un poquito de atención a este tema, porque sin duda alguna en el sector agropecuario, la actividad ganadera es una de las más importantes, y hoy está siendo vulnerada muy gravemente por un error que se cometió, y que no ha sido subsanado hasta la presente fecha. Les decía que el 14 de enero del 2003, se expide un decreto ejecutivo, cuya intención es la de reestructurar toda la normatividad legal secundaria que rige el sector agropecuario a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Posteriormente se publica en un Registro Oficial, el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pero en el Decreto Ejecutivo de 14

de enero, entre las derogatorias se deroga el Acuerdo Ministerial número 39, que creó la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa. Y en el posterior decreto ejecutivo no se restituye este acuerdo ministerial, lo que produce la desaparición del marco legal que creó la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa. ¿Qué ha traído como consecuencia esta situación? El grave riesgo de que se paralicen los programas de vacunación masiva a nivel nacional para controlar la fiebre aftosa, el impacto que esto puede tener en el desmantelamiento de aproximadamente 160 comités locales, que están distribuidos en todo el país y que están integrados fundamentalmente por pequeños y medianos ganaderos. El gravísimo riesgo que esto significa para la industria láctea, que tiene aproximadamente unas 170 instalaciones de diversa naturaleza que producen leche, quesos, yogurt, etcétera. Muchos de ellos, señor Presidente, no son grupos industriales muy grandes, muchos de ellos incluso son pequeñas industrias que pertenecen a comunidades indígenas o de campesinos, productores pequeños. El Ministro de Agricultura anterior, se dirige al señor Presidente de la República el 16 de junio del 2003, y le advierte del grave error cometido y solicita que se corrija este error a través de un nuevo Decreto Ejecutivo. Han pasado tres meses, señor Presidente, y hasta el día de hoy no se ha resuelto el tema. Es por esta razón, y más grave todavía, se corre el riesgo de que el país incumpla un convenio de carácter internacional, que es un compromiso que tiene que ser obligatorio, fundamentalmente ¿por qué? Porque si el Ecuador se convierte en un foco de contaminación de la fiebre aftosa, que es causada por un virus de muy rápida propagación, entonces está poniendo en riesgo, también las ganaderías de nuestros países vecinos y esto generaría un problema sanitario de gravísimas consecuencias internacionales. Por esta razón, señor Presidente, es que analizado el tema, puesto en conocimiento de la Comisión de lo

Económico, se planteó de manera urgente la presentación de este proyecto de ley, para que por la vía legal se restituya y se cree de manera definitiva la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, exactamente con la misma estructura con la que fue creada en 1996, a través del acuerdo ministerial correspondiente, hoy derogado. Señalando, y ustedes tienen el texto en sus manos, que no es un ente burocrático más, ni tampoco se está creando un ente estatal, se está creando un ente privado que no está demandando de recursos del Estado, pero que si requiere de una garantía jurídica en cuanto a su funcionamiento y a su permanencia. Yo creo, que el Congreso tiene que acometer con urgencia el tratamiento de este proyecto, se está poniendo en riesgo incluso una serie de compromisos adquiridos por esta entidad con organismos técnicos internacionales, en donde hay convenios de cooperación técnica, como organismos que dependen de la FAO, del ICA, del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo, etcétera. Por esa razón, es que por su intermedio solicitaría señor Presidente, que se le dé el trámite respectivo, que se presenten las observaciones puntuales del caso, no se trata de un organismo politizado, se trata que en su Directorio estén integrados la Federación Nacional de Ganaderos, la Asociación de Ganaderos de la Sierra y el Oriente, la Asociación de Ganaderos de la Costa y de Galápagos, un delegado del SESA por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y esa es la estructuración del Directorio. El Director ejecutivo y los directores regionales son profesionales con título académico universitario, en medicina veterinaria con experiencia en el campo ganadero, etcétera. Todo esto está establecido en el proyecto de ley, en los considerandos y en su articulado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor diputado

A

Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, nosotros queremos apoyar entusiastamente este proyecto, y solamente quiero sugerir para la Comisión para el segundo debate, la posibilidad a pesar de que el señor Presidente de la Comisión acaba de explicar que lo que se quiere es un Directorio ágil, absolutamente corto, porque los directorios muy frondosos que están conformados por 10, 15, no se pueden reunir nunca por falta de quórum; y entonces, es preferible que el Directorio este constituido por el menor número de integrantes. Solamente como ex Alcalde y ex Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, por conocer que este aspecto está vinculado con los municipios. Los municipios son por ejemplo, los dueños de casi todos los camales que existen en el Ecuador, los municipios son los dueños de las plazas donde se expende el ganado, las plazas de feria de ganado. Entonces, consideraría la posibilidad de incluir en el Directorio un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, que podría ser inclusive un veterinario, un especialista en la materia. Los municipios del Ecuador, tienen para dirigir sus camales, médicos veterinarios, competentes, profesionales muy solventes. Y tal vez, como también atañe no solo a la salud animal, sino a la salud humana, se debe incluir en el Directorio un representante del Ministerio de Salud Pública. Esto es lo que quiero sugerir, con todo el comedimiento a la Comisión, en caso de considerarlo pertinente, que en el artículo 3, que se refiere a la conformación del Directorio, se incluyan estos dos representantes más, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias colega. Señor diputado Salvador Quishpe. -----

4

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: El día de ayer, en la intervención que me concedió usted mismo, señor Presidente encargado, hice referencia al problema de los productores del país, entre ellos la ganadería, y por supuesto cuando hablamos del problema de competitividad que vive el país, entre otras razones es que nuestra producción no cumple con los requerimientos básicos establecidos para el mercado internacional, es decir, el cumplimiento fitosanitario en este caso. Esa es una de las razones para que nuestros productos no sean acogidos en el mercado internacional, y entonces, el único mercado que tiene nuestra producción es el consumo interno de nuestro país. Por esa razón, y fundamentalmente como ganadero estoy convencido que este problema, que ha sido superado ya en los países vecinos, no puede ser el Ecuador la isla donde todavía se genera esta enfermedad, que es la fiebre aftosa. Por eso, creo importante aprobar este proyecto de Ley, pero sí tengo por lo menos algunas o una incógnita, cuando estoy mirando en el artículo 1 de la propuesta, se creará CONEFA, como entidad autónoma de derecho privado y escuchándole a nuestro colega legislador, cuando decía que el Estado no va a invertir en esto, solamente serán los sectores privados, los que lleven adelante este trabajo, me parece bien. La pregunta es, ¿cuál va ser la facilidad que vamos a recibir aquellos que tenemos cuatro cabezas de ganado, cinco, diez, y que esa es la fuente de ingresos, la única fuente de ingresos? Considero que el Estado también debería cumplir su papel, para que entonces, los que no estamos agremiados en las grandes asociaciones de ganaderos del país, también tengamos acceso a ser parte de esta política de Estado, en la erradicación de la fiebre aftosa. Caso contrario, corre el riesgo, se va a generar el riesgo, de que solamente los que sí tienen acceso a las asociaciones, efectivamente hagan un combate a la fiebre aftosa, y aquellos que tenemos un número

mínimo de cabezas de ganado, no vayamos a ser parte plena de esta política, y entonces esas cabezas de ganado que están por ahí de propiedad de los pequeños tenedores de estos ganados, seguirán siendo el nicho para que la fiebre no desaparezca, y entonces, no estaríamos haciendo nada, porque todos sabemos que éste es un germen que se propaga, de que serviría que las grandes asociaciones hagan todo el esfuerzo, y que los ganados que están por ahí, en los pequeños terrenos, en las pequeñas fincas, aún sigan siendo el nicho que generan este germen y entonces la fiebre no se habría erradicado. Por eso propongo, señor Presidente, y ruego que la Comisión correspondiente acoja este planteamiento, para que esta política no se quede en ciertos espacios, considerando que el Ecuador o que los ecuatorianos, casi todos somos ganaderos, unos en gran escala, otros en mínima escala. Pero que la política llegue hacia todos, porque se trata de erradicar una enfermedad, que sino se la hace en el contexto global del país, no serviría de mucho que el esfuerzo venga de cualquier sector. Por eso, que el Estado intervenga, que el Estado ponga su cuota, para que a su vez entonces, los pequeños productores tengan acceso a esta política, y el trabajo del país sea fructífero. Esa es la recomendación que me permito hacer señor Presidente, y ruego a la Comisión correspondiente acoger esto, para el segundo y la aprobación de la ley que se está conociendo. Gracias señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Señor legislador Rolo Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Señor Presidente, colegas legisladores: Algún momento dije de que el Congreso lo que menos ha hecho es legislar a favor de nuestros agricultores, de nuestros ganaderos, a favor de nuestras amas de casa, que junto al hombre trabajador del campo, están día a día

A

trabajando para producir la tierra. Sin embargo, como un acto de conciencia, entiendo que en cada uno de nuestros estómagos se está digiriendo un poco de carne, que es el fruto del esfuerzo, el sacrificio, la angustia, la desesperación de nuestros pobres ganaderos, que antes tenían como una única actividad la ganadería, en donde podían mantener a su familia, pagar los intereses del Banco de Fomento, su capital, como también podían educar a sus hijos. Hoy la cruel realidad de nuestros agricultores, de nuestros ganaderos, es que han dejado de educar a sus hijos para pagar las deudas en el Banco Nacional de Fomento, como también para evitar que su terruño, su tierra, no sea vendida, rematada por la banca privada, como también por el Banco Nacional de Fomento. Es por eso, repito, muy poco se ha hecho por legislar para nuestra gente, que más requiere hoy de la atención del Congreso Nacional, a sabiendas de que tan fácil es recoger recursos económicos del petróleo, el Gobierno Nacional o los gobiernos, han dado muy poca atención a nuestra gente del campo. Hoy se está discutiendo en primer debate este proyecto de erradicación de la fiebre aftosa. Desde los años 60 se ha implementado este gran programa. No hubo fiebre aftosa aquí en el Ecuador, la importamos y con un altísimo precio, justamente por falta de iniciativa, de cautela de autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que permitieron la importación de vacuna virus vivus modificado, en donde en cada una de las vacunas o inyecciones aplicadas a nuestros animales, iba o se introducía la enfermedad. El Ecuador ha perdido miles de millones de dólares como consecuencia de la fiebre aftosa, a tal punto que hoy, un pobre ganadero que tenga a lo mejor unas 30 cabezas de ganado y si es que es afectada esta finca por la fiebre aftosa, prácticamente tendrá que vender su casa, tendrá que dejar de educar a sus hijos, a lo mejor para tratar o recuperar algo de sus animales. Sin embargo, señor Presidente, se ha venido implementando un programa, que es el CONEFA,

A

totalmente privado al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Ha venido desempeñando no en una forma eficiente, dijo no en forma eficiente, porque hace poco tiempo, hablemos de un año atrás en Morona Santiago, se dieron muchos brotes de fiebre aftosa, y no fue capaz el CONEFA ni el SESA, de dar alguna información del por qué, la fiebre aftosa en la provincia de Morona Santiago y en algunas partes o sectores de la Amazonía ecuatoriana. Antes que venga esta fiebre aftosa, hablo de un año, condecoraron a los Presidentes del CONEFA, indicando que según las estadísticas han vacunado alrededor de unos 70, 80%, de los animales. Vino la fiebre aftosa, y como pretexto dijeron que es culpa de los ganaderos porque no han vacunado a sus animales. Eso nos ha indicado que el programa del CONEFA anda totalmente mal. Es por eso, que vale la pena, nuevamente darle una institucionalización a este programa, pero haciendo ciertas modificaciones, reformas para que en segundo debate, esta ley vaya ya a su aplicabilidad, pero en servicio y no en desmedro de nuestra pobre gente, agricultores especialmente ganaderos, que hoy sufren las consecuencias de la importación de la carne y las decisiones del actual Gobierno que ya está intentando, porque así lo ha dicho el señor Ministro de Agricultura que le están exigiendo que permita la importación de la carne de Argentina, de Brasil, claro serán los grandes capos negociadores, importadores, que ganan enormes cantidades de dinero, porque la carne al consumidor no ha bajado. Esto quiere decir que el margen de utilidad de los importadores es enorme, y el pobre productor del Ecuador, pues, que se sacrifica las ocho, 10, a veces las 24 horas del día en el campo, no tiene ningún rédito económico. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Iván Vásquez. -----

A

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: Sin ser ganadores tenemos conocimiento de que la fiebre aftosa es un germen que ataca a los animales de casco partido, es decir al ganado vacuno, al bovino y al porcino. La Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa, CONEFA, con esta denominación viene trabajando desde 1995, con acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos, que no han dado una regulación o vida jurídica a esta entidad nacional. CONEFA actualmente se encuentra operando bajo un Convenio de la Organización Panamericana de la Salud, que fue renovado en el año 2001 hasta la presente fecha. Se entiende que el sector ganadero estará complacido cuando el Ecuador tenga una ley que garantice estimular la actividad ganadera, mejorando las condiciones sanitarias y que aseguren las inversiones del sector ganadero. Por eso, es necesario que mediante esta ley se mantenga permanentemente la seguridad para el desenvolvimiento operativo de este gran sector productivo ecuatoriano. La Comisión ha trabajado en una forma muy responsable para entregar en el primer debate lo que va a significar la Ley de Institucionalización de la Comisión Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa, y CONEFA, entiendo que el Ecuador también tendrá que juntar controles y prevenciones sanitarias a favor de este gran sector que lo necesita, puesto que ya habíamos escuchado anteriormente que el Ecuador es netamente agrícola y netamente ganadero. Las inquietudes y observaciones la Comisión va a tomar muy en cuenta, de tal manera que vamos a tener la enorme satisfacción de entregar al sector ganadero una ley que le dé estabilidad y concordancia con las necesidades del sector. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al momento hay seis legisladores inscritos, de la manera más respetuosa les voy a exhortar que seamos mucho más concreto en las observaciones, porque lo

ideal sería hacer el tratamiento en primer debate del segundo tema y hoy culminar la aprobación de la Ley que Regula la Emisión de Cédulas Hipotecarias. Señora diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Quiero, en primera instancia, felicitar a la Comisión por poner dentro del ámbito de lo legislativo un tema muy importante como es el análisis de la configuración de la Comisión de la Prevención de la Fiebre Aftosa. Con mucha frecuencia en el Congreso hemos señalado la necesidad de formular un conjunto de marcos legales, que permitan mejorar las condiciones de producción. Nos lamentamos que no hay una política de Estado, que permita que la agricultura y la ganadería tengan el rendimiento que necesitamos para mejorar las condiciones económicas del agro. Nos lamentamos que no hay una política de Estado que determine subsidios para la actividad agrícola o ganadera, o que tampoco hay seguro para este tipo de producción. Considero que una de las producciones más vulnerables, uno de los sectores productivos más vulnerables, es precisamente el ganadero, porque está sometido a un sinnúmero de factores naturales, de cambios climáticos y al ataque de una gran cantidad de plagas y de epidemias, como lo es la fiebre aftosa. Es necesario, entonces, que nuestro país se dinamice mediante la ley, marcos legales que permitan de esta manera, ir abandonando paulatinamente los sistemas de producción ganadera tradicionales, muchos de ellos extensivos, sin el manejo de la zootecnia, sin el manejo de la veterinaria preventiva y sin ningún tipo de prevención, especialmente de enfermedades. Por esto es que alabo que se configure esta Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, y realizo algunas recomendaciones, entre ellas: En el artículo 2 se determina cuáles son los elementos que vendrán a conformar esta Comisión, se habla del Directorio de la Dirección

Ejecutiva, de las coordinaciones regionales y comités locales, pero se olvida aquí de la asesoría técnica que está desglosada en lo posterior dentro del artículo 4. Entonces, creo que debería ubicarse aquí también a la asesoría técnica. En la configuración del Directorio se mencionan varios presidentes de las federaciones de ganaderos del Ecuador y por regiones, y se incluye como un miembro más de este Directorio al Director del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, o su delegado. Me parece muy apropiado que se haga participar al MAG dentro de este evento, especialmente con personal técnico, con personal calificado, pero encuentro un contrasentido con la Presidencia del Directorio. Señala que alternativamente irá este Directorio, siendo presidido por la Federación Nacional de Ganaderos del Ecuador, del Litoral y Galápagos, de la Sierra y Oriente, y así sucesivamente, pero no se le menciona como parte de la posible Presidencia a este Director del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria. Si es que no va a poder ser Presidente, creo que en el Directorio él tendría voz y no tendría voto, o tendría que especificarse dentro de la alternancia en la Presidencia también a este técnico que representa al MAG. Por otro lado, en la asesoría técnica se determina que estará a cargo del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, sería importante que se ligue a este Centro Panamericano de Fiebre Aftosa con nuestros técnicos, y que esté presente también el MAG, a que sea una forma de cómo el Gobierno puede apoyar a esta actividad y de constituir al control de la fiebre aftosa en una auténtica política de Estado. En el artículo 5, para su financiamiento, dice: "La CONEFA contará con los siguientes recursos:". Señala un conjunto de recursos, y en la literal a) dice: "Provenientes de la venta de productos veterinarios", creo que, en primera instancia, en alguna parte del articulado hay que incorporar el tema de instalar almacenes agropecuarios de los que se van

a obtener recursos. Y, por último, en el artículo 6, cuando se analizan los objetivos que tendrá esta Comisión, creo muy importante, como una literal última, i) sería este caso, señalar que uno de los objetivos es buscar mecanismos para controlar los canales de comercialización del ganado en pie, con el objeto de evitar la proliferación de la enfermedad, porque, precisamente, el canal más directo de contaminación es vía comercialización del ganado y, más aún, creo que esta Comisión tendría la facultad de hacer un chequeo de los carnés de vacunación, para que se le dé el proceso de comercialización o para que se dé también el faenamiento de los animales dentro de los canales, para garantizar hasta cierto punto una verdadera sanidad animal. Creo que estas recomendaciones son factibles, señor Presidente, y espero que la Comisión las acoja, felicitando nuevamente la iniciativa. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, colega Legisladora. Señor diputado Cristóbal Cepeda. -----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Sí, señor Presidente. Señores legisladores, señoras legisladoras: En primer lugar quiero felicitar la iniciativa del diputado Simón Bustamante y varios señores legisladores. En el momento oportuno haré llegar por escrito mis observaciones, pero quiero indicar que proyectos de ley, como éste, van a beneficiar al quehacer agrícola de nuestro país. Quiero indicar que no solo debemos preocuparnos en lo que se refiere a este mal, de la fiebre aftosa, hay muchas enfermedades que atacan los hatos ganaderos, como por ejemplo el aborto contagioso de VAN. Hay problemas fitosanitarios que debemos controlar, debemos controlar las fronteras de nuestro país, porque por ahí es donde ingresan las enfermedades que van a perjudicar los hatos ganaderos, en el caso de la ganadería, y lo mismo en el caso de la

agricultura. De ahí que, señores legisladores, leyes como ésta debemos defender en el Congreso Nacional. Lo que sí me preocupa que dentro del Ministerio de Agricultura, el día de hoy llamé al señor Ministro, pero me supieron manifestar que estaba en la ciudad de Guayaquil, quise hablar con el señor Subsecretario, no pude, quise hablar con algunos técnicos no pude. Pero es que el Ministerio de Agricultura también tiene que tomar políticas de Estado. En días anteriores estaba el actual Ministro, el señor Lazo, en el Congreso Nacional, pidiendo apoyo del Congreso Nacional, para que ese decreto que promulgó el señor Presidente de la República, que perjudica al sector de la Agricultura, la exhortación que se presentó en el Congreso Nacional le demos paso, lo apoyamos por unanimidad. Pero ya cuando están casa adentro, cuando tienen que resolver los problemas, como este problema que ataca a la ganadería del Ecuador, y muchos problemas que atacan al agro, como que las personas que en un momento dado pedían al Congreso Nacional su apoyo, cuando uno quiere alcanzar de ellos el criterio, porque esto debe ser una política de Estado, como que los técnicos en el Ministerio de Agricultura, no hay. Me llamó la atención, señor Presidente, porque hoy quise hablar con alguna persona en el Ministerio de Agricultura y nadie me daba razón. Creo, señor Presidente, y le hago un pedido a usted que este proyecto, como el proyecto de Ley de Fomento Agropecuario, se emita al Ministerio de Agricultura, porque algún criterio deben tener los técnicos, algún criterio deben tener como política de Estado, algún criterio debe dar el Ministerio de Agricultura para nosotros recoger. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Representar a una provincia eminentemente ganadera, agrícola,

creo que hay que impulsar y apoyar todas aquellas iniciativas o acciones que traten de mejorar los problemas que pueden ocasionar en el sector ganadero, como este grave problema de la fiebre aftosa. Más allá del loable propósito que tenga este proyecto, tengo dos inquietudes que remito a la Comisión pertinente para que lo considere en informe para segundo debate. No sé si sea necesario que se elabore una ley para crear esta Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, una ley para crear una entidad autónoma de derecho privado, esa es mi inquietud. Es necesario por ley hacer esto, porque en los antecedentes y en la exposición de motivos, yo leo de que funcionaba esta Comisión como acuerdo ministerial, ni siquiera con un decreto ejecutivo, pero que sin que se explique aquí en el proyecto, porqué el Ministerio de Agricultura lo derogó, hay la inquietud de la Comisión, no sabe porqué lo hizo. Así es que sería muy prudente que para el segundo debate, la Comisión solicite la opinión del Ministerio de Agricultura, quien es el organismo público encargado de emitir las políticas sobre el problema agrícola y ganadero en el Ecuador. Cuál fue la razón para que el Ministerio haya derogado este acuerdo ministerial que daba funcionamiento a esta Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa. Para otros menesteres, inclusive mucho más grandes, como recuerdo la construcción del Malecón 2000, se lo ha hecho con una fundación también de derecho privado. Por ese lado, con esos fundamentos, está mi inquietud, si es que es necesaria la creación de una ley por parte del Congreso Nacional para que funcione esta Comisión, o se puede buscar otro mecanismo, como el decreto ejecutivo, el acuerdo ministerial, como ha estado funcionando anteriormente esta Comisión. Por otro lado, vemos que el Directorio lo conforma casi en su totalidad instituciones de derecho privado, es un organismo eminentemente privado el que se está creando. Por un lado eso, por el otro lado, en el artículo 5 que habla de las fuentes de

financiamientos del CONEFA, en la literal b) se manifiesta que se financia el CONEFA entre otras cosas con los recursos que recauden por la emisión de guías sanitarias de movilización de animales. Entiendo que esto es una tasa, una contribución o impuesto, ahí puede estar exagerándose si se trata de un impuesto, pero es una contribución que se les va a pedir a los ganaderos para que puedan movilizar a los animales. Aquí me preocupa si estamos nosotros incumpliendo lo que dice el artículo 147 de la Constitución, porque estamos creando una contribución especial para financiar el funcionamiento del CONEFA. Si es que la Comisión considera que es necesario la expedición de una ley para este menester, loable lo reitero, creo que la ley debería llamarse Ley que Crea la Comisión Nacional de Erradicación, porque el título está muy pomposo, Ley de Institucionalización de la Comisión Nacional de Erradicación, Ley que Crea la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA. Esas dos inquietudes principales para la Comisión, para el segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor diputado Luis Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Primero quiero expresar que, en realidad, me parece muy valioso el proyecto en función precisamente de garantizar el desarrollo ganadero del país. Igual, tengo solamente una inquietud, pese que veo lo positivo del proyecto, sin embargo me asalta una inquietud que la pongo en consideración del Pleno del Congreso, en el sentido de que creándose una entidad autónoma de derecho privado, se me ocurre que esto podría ser mediante un decreto ejecutivo, presentando precisamente un estatuto al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde se ubiquen una serie de normas y mediante decreto ejecutivo se

crea precisamente este tipo de instituciones. Solamente dejo planteada esta inquietud para que la Comisión lo analice. Pero, hay otros hechos que me parecen importantes que se tomen en consideración. Razones, entiendo, de crear o institucionalizar la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa existe, beneficia no solamente al sector ganadero, entiendo que beneficia también a la salud de los pueblos del Ecuador, es un incentivo, un aporte importante para el desarrollo de la producción en general, en particular para el sector ganadero, y claro, desde ese punto de vista, también un combate al desempleo, al subempleo, y de igual forma creo que esto también tiene un elemento positivo, que es el hecho de impulsar el desarrollo de la investigación científica en la necesidad de eliminar un mal que, en efecto, causa mucho daño al sector productivo y ganadero del país. Tengo algunas cuestiones, muy en particular, alrededor de este tema. En el artículo 3, señor Presidente, se habla de quiénes conformarán parte del Directorio, pero noto una falencia. Hay sectores de pequeños y medianos ganaderos que necesitan tener una representación, porque aquí solamente están los presidentes de la Federación Nacional de Ganaderos, los dirigentes de la Asociación de Ganaderos del Litoral, de Galápagos, de la Sierra, del Oriente, y creo que es necesario también tomar en cuenta a un segmento muy importante de los representantes de la producción ganadera en el país, que son los pequeños y medianos ganaderos, quiero que se tome en consideración eso. Y de otro lado también, lograr que participen los representantes de las universidades del país y, en particular, de las facultades de Veterinaria o especializaciones en Zootecnia, de tal manera que puedan también dar un aporte a esta actividad en función de terminar con la fiebre aftosa, y los colegios de veterinarios, que entiendo son un sector profesional muy importante que no puede ser dejado de lado en esta lucha por erradicar este gravísimo

mal. En el artículo 5, cuando habla de las fuentes de financiamiento, en todo caso dejo planteada esta inquietud, la literal a) habla de que fuentes de financiamiento son los provenientes de la venta de productos veterinarios, biológicos y farmacéuticos. La inquietud va desde el punto de vista, no sé si esto va a incrementar el costo de este tipo de implemento o de insumo para el sector ganadero. Entonces, ubicar bien, se requiere sobre todo a un sector que ha sido tan golpeado, que está en este momento en una situación de crisis tremenda, prácticamente de desastre, este rato tenemos denuncia que se compra la libra de carne a 40 centavos, 30 centavos, y hay una quiebra por parte del sector ganadero. Si es que esta forma de financiamiento tiene el propósito de encarecer insumos para el sector ganadero, valdría la pena tener en consideración. Pero hay otro hecho, aquí se habla de los valores que se recauden por la emisión de guías sanitarias, de movilización de animales. Se ha hablado de inconstitucionalidad, quisiera obviar el análisis de la inconstitucionalidad de este tema, pero si hay ingresos de dinero, como consecuencia de que quienes movilizan ganado tienen que pagar una guía, entonces hay dineros que se reciben de la población. ¿Quién controla estos dineros? Valdría la pena ubicar un artículo en que se incluya la forma cómo se va a controlar los dineros que ingresen al CONEFA, porque no son dineros particulares, son dineros que se recaudan del cobro de guías a la movilización de ganado. Entonces conviene, indudablemente, entiendo que habrá que ubicar con la Ley de la Contraloría o ubicar una forma específica de controlar y auditar estos dineros que se van a recoger del sector ganadero nacional, porque sí es necesario también tomar las prevenciones del caso, en la finalidad de que no se cometan una serie de arbitrariedades que en un momento determinado pueden desarticular o terminar con el objetivo y la naturaleza que tiene el proyecto de ley en consideración. Son estos los

✍

aspectos que quería señalar, señor Presidente, y que se tome en cuenta por parte de la Comisión para segundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Legislador. Señor diputado Edgar Ortiz. -----

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero, en primera instancia, reconocer que es una ley positiva y que merece el respaldo de la Cámara y que en ese sentido es necesario agregarle pequeñas cosas que van a permitirle una funcionalidad y, desde luego, un manejo adecuado de este tema tan delicado. Quienes hemos y quienes estamos en zonas ganaderas, apreciamos que el problema cuando llega la fiebre aftosa a una finca, a una hacienda, no solo llega a esa finca o a esa hacienda, sino a todo el sector e inclusive permite una marginación dentro de lo que es la producción lechera. Aquí se ha tratado el tema como la comercialización de ganado, se ha tratado dentro de las políticas, entiendo también, lo que sería la inversión en la comercialización del ganado, en la protección, en hacerlo a este proyecto sostenible, en que la ganadería sea sustentable, a su vez, pero que sea un proyecto de comercialización, más no se ha apuntado al hecho de que la producción lechera es básica e importante dentro de este tema. Por lo tanto, dentro de ello, existiendo convenios internacionales, es el afán siempre el mejoramiento de la genética y, por lo tanto, es necesario fijar estrategias que nos permitan ampliar y mejorar el control de la fiebre aftosa, mejorando también las instancias de brazo ejecutor de lo que esta Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa. Entonces, los procesos de vacunación, ¿quién los ha llevado adelante?, ¿cómo se han ejecutado desde 1996? Ha sido un brazo ejecutor también el del CESA y el del Ministerio de Agricultura, es decir el Ministerio de Agricultura a través de esta organización, la

✱

que ha permitido que sus técnicos se trasladen al campo y ayuden a la ejecución de lo que es el control de la vacunación, como aspecto preventivo. En consecuencia, no se puede descartar este brazo ejecutor que nos permite que el personal y, desde luego, los honorarios y los técnicos que participan en esta labor, continúen siendo de este equipo de profesionales del CESA-MAG. Por lo tanto, pido que en el artículo 3 se incorpore la posibilidad de que este brazo ejecutor del Ministerio de Agricultura, continúe obligatoriamente prestando el servicio de vacunación y control en este aspecto. Y dentro de lo que hacía la reflexión el diputado Villacís, es importante que también hayan campañas de prevención y de capacitación, pero que intervenga la gente que está en comercialización y que estos dineros sean controlados, pero, ¿por quién? Me atrevería decir que quienes participan en el faenamiento y quienes participan en la comercialización son los municipios los que establecen los sistemas de mercadeo, los sitios de mercadeo y son quienes deben establecer los controles y, desde luego, el manejo económico que sirva para implementar estos programas. Por lo tanto, mi sugerencia dentro de estas dos posturas que he realizado es, que sea una situación privada mixta, privada pública, en la cual intervenga el CESA-MAG y los municipios en lo que significa el control de este gran programa. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor diputado Luis Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Gracias, señor Presidente. Verdad que la CONEFA ha hecho un gran trabajo a favor de los ganaderos, es verdad, señor Presidente, en la provincia del Guayas y Los Ríos hay 180 asociaciones de ganaderos que se han organizado hace muchos años con la CONEFA. La CONEFA no

solamente se preocupa de hacer una propaganda por radio, sino de controlar, de controlar objetivamente esta enfermedad, que no solamente da por los inviernos y por los veranos, sino que además desprestigia la venta del ganado en el exterior. Pero otros son los motivos, señor Presidente, ya voy a explicar del porqué es barato el ganado acá. En la parte del artículo 5 dice: "Para la financiación de la CONEFA contará con los siguientes recursos: Los provenientes de la venta de productos veterinarios, biológicos y farmacéuticos". Esto significa que la CONEFA tiene varios centros de distribución, los valores que recauden por la emisión de las guías sanitarias de la movilización de animales. Es verdad, en algunos casos para entrar a Guayaquil, por ejemplo, en Naranjal, en Babahoyo, le piden un certificado de la CONEFA, pero también los centros agrícolas, señor Presidente, señor diputado Bustamante, cobran por movilización, ahí tenemos que dejar establecido, no sé si en la parte última, dejar sin efecto alguna resolución de los centros agrícolas que, de ninguna otra manera son entes privados y de la propia Policía. La Policía también cobra a veces una guía de movilización en algunos cantones; si no arreglamos eso, resulta que la libra de carne del ganado se va a convertir en la más cara y la leche más cara. Imagínense ustedes, señores diputados, que 16 dólares cuesta en finca o en el campo la arroba de carne, o sea las 25 libras de carne, lo que significa que vale 64 centavos la libra, ¿en cuánto se la vende en las ciudades? Un dólar 20, un dólar 50, dos dólares, y en algunos sitios, como los Supermaxis, hasta dos y pico. Sí, señores, creo que este proyecto debe servirnos para un poco ordenar esto y haya beneficio para los verdaderos ganaderos. De lo contrario, nunca los ganaderos podremos vender carne para exportar a ningún país, porque la carne nuestra es una carne dura y la leche produce poco. Creo que bien podría de una u otra manera apoyarse, quizás el proyecto de los pueblos montubios de la Costa, que están pidiéndole al

✱

Gobierno Nacional que dé unos recursos económicos para poder inseminar a miles y miles de hatos ganaderos que hay aquí en el país y de esa manera tener una mejor carne, más suave y mejor leche. Señor Presidente, yo he sentido y he visto que a algunos les preocupa los cachos de las vacas y, realmente, eso es un poco preocupante y la gente campesina nos sentimos preocupados por acá. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Legislador. Señor diputado Marcelo de Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras diputadas: Realmente cuando estamos tramitando y observando este proyecto de ley, que es muy beneficioso para el ganadero ecuatoriano, y motivados como diputados de la República, lo menos que podemos hacer es estar de acuerdo los 100 legisladores, para que este proyecto tenga viabilidad y se cumpla el objetivo. Vengo de la provincia de Bolívar, cuando en el campo de mi provincia se escucha que ha llegado la fiebre aftosa, es como que ha llegado el diablo al campo. De tal manera que a través de esta ley vamos a institucionalizar que el CONEFA sea un organismo del Estado ecuatoriano, para de esta manera tenga su mayor trascendencia y el mismo campesino se sienta estimulado con esta ley. Igualmente, señor Presidente, tengo dos observaciones que las hago llegar. En el artículo número 2: la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA, estará conformada por: El directorio, la dirección ejecutiva, coordinaciones regionales y, comités locales. Quisiera que a esto se añada los centros agrícolas ganaderos que existen en la mayor parte de los cantones de nuestro país. La otra, en el artículo 3, en la conformación del Directorio, estamos de acuerdo, pero en el inciso segundo, donde menciona: "La presidencia del Directorio será ejercida anualmente, en forma rotativa por los

*

representantes del sector ganadero en el siguiente orden", como están proponiendo aquí. La propuesta que haría, como una observación que debe ser incluida, desde luego si la Comisión así lo aceptaría, sería que esto se deje en forma democrática, que tanto la Sierra, Galápagos, la Costa y el Oriente hagan su elección. Yo me hago una pregunta, señor Presidente y señores legisladores, la Constitución de la República, manda que el Partido mayor representado en el Congreso Nacional, tenga su Presidente, y esto no hemos cumplido, pese a que el Congreso Nacional es la fuente de la democracia y la mayor expresión democrática de nuestro país. Muy posiblemente tal vez los señores ganaderos de nuestro país, van de repente a decirnos que esto que nosotros estamos mencionando, se trata nada más que una observación. Igualmente, en el artículo 5 que se cree una nueva literal, la literal e), que también hay aportes municipalidades a través de la creación de ordenanzas, es decir, sustentándoles, dándole a través de la ley, para que los municipios puedan crear una ordenanza y de esta manera se pueda financiar de una mejor forma. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Está por demás decir que es una buena ley y necesaria, necesaria para mantener en el país lo que ya se ha logrado, casi erradicar la fiebre aftosa. Me preocupan dos cosas, señor Presidente, en la Ley de Creación del Sistema Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, se establece la relación entre el instituto que se está creando y el SESA, que es el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Animal. El instituto o el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Animal, ha venido controlando todas las enfermedades estructura muy bien montada a nivel nacional, y creo que es bueno que coordine como está establecido en la ley, con el

CONEFA, el servicio ecuatoriano de Sanidad Animal. Pero hay una cosa fundamental, a mi modo de ver. El SESA ha venido siempre emitiendo las guías de movilización y cobran un valor determinado. Me parece bien que parte de ello vaya al CONEFA. Pero creo que hay que establecer la relación entre el SESA y el CONEFA. Porque no nos olvidemos que no es la única enfermedad que existe en el país, la aftosa y por lo tanto la emisión de las guías de movilización tiene que estar controlada por el Servicio de Sanidad Animal, porque el CONEFA va a dar el certificado que no tiene aftosa, pero puede tener virus, puede tener parasitosis, pueden estar las vacas locas o locas las vacas. Pero en todo caso, señor Presidente, creo que es necesario que se establezca con el Ministerio de Agricultura, la coordinación entre el SESA y el CONEFA, que es el Instituto de la Fiebre Aftosa. Para que inclusive la distribución de los valores que se recaudan, esté bien establecido. Una recomendación a la Comisión, es tratar con el Ministerio de Agricultura y con el SESA para que den su criterio y sus observaciones a este importante proyecto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Honorable Morillo. Le aconsejo, siga la línea del honorable Vallejo, concreto y con observaciones, muy respetuosamente. -----

EL DIPUTADO MORILLO VILLAREAL. Gracias, señor Presidente. Quería indicar que la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es un control que para los ganaderos y pequeños ganaderos, es prácticamente dos veces al año. Cada seis meses se aplica una vacuna. Y si en los artículos 5 y 6 no incorporamos las facilidades necesarias que deben tener los ganaderos para abaratar los costos, porque en este momento lo único que beneficiaría a los ganaderos, tanto pequeños como grandes es, el darles una vacuna barata. Y si estamos hablando

X

de vacunas que no puede producir el país. En estos días que la Organización Mundial del Comercio dio una apertura para hablar de medicamentos genéricos, no solo para la salud humana sino también para la salud animal, sería interesante que se incorpore en el artículo 6, una autorización para importación directa de vacunas genéricas, que puedan traerse de los países que las producen. Entonces, esto sugiero a la Comisión, si es que es posible que lo tome en cuenta y lo pasaré por escrito. Solo eso, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor diputado Simón Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados. En las distintas intervenciones se han hecho algunas sugerencias y observaciones muy importantes, sin embargo de esto, señor Presidente, me parece que es necesario para aclaración y conocimiento de los colegas diputados, precisar algunas cosas. Ya existe en el país una Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa, está publicada en el Registro Oficial número 48, de 31 de marzo del 2000. Esa ley establece de manera muy clara, que en la ejecución de las campañas contra la fiebre aftosa intervendrán, directamente el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, SESA, en Coordinación con la Comisión de Erradicación de la Fiebre Aftosa, CONEFA y de la Federación Nacional de Ganaderos. Esta ley existe, señor Presidente. Y fíjense ustedes, colegas diputados, existiendo esta ley, la ley que se refiere al CONEFA, porque el CONEFA funcionaba creado por un acuerdo ministerial, pero ese acuerdo ministerial ha sido derogado, no existe, no se lo ha restituido y jurídicamente hablando, la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, ha desaparecido. En esta ley se establece, que para la movilización del ganado bobino será requisito indispensable el

certificado único de vacunación antiaftosa, conferido por el SESA a través de la CONEFA y médicos veterinarios autorizados. En el artículo 10 dice: "Con el certificado único de vacunación, el SESA y la CONEFA otorgarán la guía de movilización de animales, luego de haber verificado el ganado a moverse, para lo cual se establecerá un sistema de registro, etcétera". Es decir, no existe motivo de preocupación alguna, en cuanto a que en esta ley, en la ley que se ha propuesto ahora y que es la que estamos debatiendo, que está destinada es a crear la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, se le está dando atribuciones a la CONEFA, para que cobre una tasa. No se trata de eso, porque ya la guía de movilización existe legalmente y esa guía de movilización tiene un costo y que se lo utiliza como un medio para asegurar un adecuado control en las carreteras, para la movilización de ganado, y ustedes se habrán dado cuenta que, en los controles de la Policía Nacional, hay unos letreros del CONEFA, y cada vez que un vehículo moviliza ganado, la Policía está debidamente instruida para exigir la presentación de la guía de movilización que es otorgada por ley por el SESA a través del CONEFA, y eso ya tiene un costo establecido. Hubo la observación del diputado Segundo Serrano en cuanto a integrar en el directorio del CONEFA, a un representante de los alcaldes. Yo quiero señalar lo siguiente. Para este tipo de actividad, para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional de la erradicación de la Fiebre Aftosa, no se necesita y no amerita la presencia de los representantes de los organismos seccionales. Sí resulta necesario para que se integre en los directorios, que van a ser parte de una ley que vamos a presentar en los próximos días, y que se refiere a la Ley de Faenamiento de Carnes y Control y Funcionamiento de Camales. Entonces, ahí sí, es obvio que los alcaldes tienen que jugar un papel fundamental e indispensable en esa

estructura. Pero no en esta ley. Luego, quiero señalar algo más. Yo señalé, señor Presidente y colegas diputados, que hoy existen 160 comités locales, debidamente organizados y estructurados por el CONEFA, pero que están integrados fundamentalmente por los pequeños, medianos y grandes ganaderos, y esos comités locales son los responsables de hacer una investigación previa, permanente, respecto del control de la eficaz aplicación de las vacunas para controlar la fiebre aftosa en todos los sectores del país. Creo que sí es importante, por ejemplo, que se deje abierta la posibilidad de que la CONEFA pueda hacer importación de vacunas genéricas, probablemente hoy no existe en el mercado, pero esto no significa que en un mediano o corto plazo, no vaya a haber este tipo de productos, que sin duda alguna, abarata su costo de aplicación. Por lo demás, señor Presidente y colegas diputados, nosotros hemos tomado debida nota de las observaciones que se han formulado, y en el acta que recoge las intervenciones de los legisladores, una vez que esto sea remitido a la Comisión, lo vamos a revisar detalladamente y por supuesto, aquello que sea realmente importante incorporarlo para mejorar la ley, sin duda alguna que lo vamos a hacer. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Legislador. Los legisladores inscritos tendrán la oportunidad de formular las observaciones por escrito. Este debate se cierra. Señor Secretario, remitirá usted a la Comisión respectiva, todo lo dicho en esta sesión, y además, aquellas observaciones que por escrito se pasaren. Siguiendo punto. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del proyecto de Ley de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y

Actividades Conexas. Número 23-933. El informe remitido por la Comisión correspondiente, es como sigue: "Quito, 18 de julio del 2003, oficio número 213. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Director General de Servicios Legislativos, mediante oficio número 3941-DGSL, de 26 de noviembre del 2002, remite a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el proyecto de Ley Especial de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades Conexas, número 23-933, para el trámite constitucional correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de la República. Al respecto, esta Comisión presenta el siguiente informe para primer debate. Este proyecto es de iniciativa del Ejecutivo y fue remitido al Congreso Nacional por el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio número T2207-DAJ-2002-6549, de 19 de noviembre del 2002. De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 144 de la Constitución Política de la República, oficio en el que se indica que el proyecto de ley tiene por objeto declarar actividades de interés nacional prioritario y facilitadora de la competitividad al transporte acuático y sus actividades conexas. El Subsecretario Jurídico de la Presidencia de la República, mediante oficio número T078-SJ2003-84, de 12 de febrero del 2003, refiriéndose al proyecto de Ley Especial de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades Conexas en estudio en esta Comisión, remite copia del oficio número MJ3-2003-19, de 7 de febrero del 2003, suscrito por el Subsecretario de Defensa Nacional, en el que se manifiesta que por disposición del Ministro de Defensa Nacional, remite la comunicación del Comandante General de la Marina, que señala que el proyecto de ley fue puesto a consideración, discusión y análisis de todos los sectores, tanto públicos como privados, que tienen que ver con

5

la actividad marítima en el país y recoge las diversas acotaciones emitidas por las entidades y organismos involucrados. El Director General de la Dirección General de Intereses Marítimos, mediante oficio número DIJEIN-JUR-3500, de 8 de abril del 2003, luego de exponer el antecedente del proyecto de ley, solicitó que sean recibidos por la Comisión funcionarios de esta dirección, para hacer una exposición documentada sobre la importancia de la aprobación de esta ley para el país, habiendo sido recibidos en sesión de 1 de julio del 2003. Esta Comisión solicitó los criterios y observaciones sobre el proyecto entre otros, a la Ministra de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, a la Cámara Marítima del Ecuador, a la Asociación de Atuneros del Ecuador, a la Cámara Provincial de Turismo del Guayas, al Colegio de Ingenieros Navales, a la Dirección General de la Marina Mercante. El Presidente de la Cámara Marítima del Ecuador, CAMAE, mediante oficio número CAME-1013 de 1 de julio del 2003 expone sus puntos de vista y análisis sobre el proyecto de ley y concluye manifestando que la Cámara Marítima del Ecuador, como portavoz de sus asociadas que desarrollan la actividad marítima en el Ecuador, no encuentra objeción alguna para que el proyecto de la referencia, se convierta en ley de la República. Respalda sin reservas la iniciativa de los autores del mencionado proyecto, consecuentemente, el criterio institucional es favorable para que continúe el trámite en el Congreso Nacional, al tenor de lo establecido en el Constitución Política de nuestra República, para la formación y aprobación de leyes. El Director General de la Marina Mercante, mediante oficio número DIGMER-AJU-29010, de 9 de julio del 2003, refiriéndose a este proyecto manifiesta que una vez analizado el contenido del mismo, esa dirección no tiene observación sobre las disposiciones del proyecto de ley y considera que debe darse el trámite correspondiente para su aprobación, en vista de que el objeto es impulsar la

✱

modernización, reactivación y desarrollo del transporte acuático, construcción naval y actividades conexas. Una vez analizadas las observaciones recibidas, la Comisión en sesión de martes 15 de julio del 2003, incluyó en el proyecto que se acompaña, las observaciones que se consideran convenientes y aprobó emitir informe favorable al proyecto, para su conocimiento por parte del Pleno del Honorable Congreso Nacional. Es necesario dejar constancia que el presente proyecto es de iniciativa del Ejecutivo, enviado al Congreso Nacional por la vía ordinaria y el Presidente de la República incluye en el proyecto, las exoneraciones de impuestos señaladas en los artículos 6 y 7 del proyecto que se acompaña para primer debate, que corresponde a los artículos 7 y 8 del proyecto original remitido por el Presidente de la República, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución Política de la República que establece que, solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. El Proyecto de Ley Especial de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades Conexas, número 23-933, es constitucional y conveniente para promover el desarrollo del transporte acuático y la construcción naval en el país. Suscriben el informe los honorables: Simón Bustamante Vera, Presidente; Jorge Sánchez Armijos, Vicepresidente; Iván Vásquez Reyes y Carlos Torres Torres, vocales de la Comisión". Hasta ahí el informe para primer debate, respecto de este proyecto de ley especial, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el primer debate. Honorable Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, tenemos algunas

observaciones concretas, más de forma que de fondo, al texto de esta ley. Y planteamos concretamente que al artículo 3, se lo rehaga de la siguiente manera: "Son objetivos de esta ley: el impulsar la modernización, reactivación y desarrollo del transporte acuático, construcción naval y sus actividades conexas. Y, el fortalecimiento de las actividades que ejerzan las personas naturales y/o jurídicas dentro del marco de esta ley". El texto del artículo 5, sugerimos la siguiente redacción: "Para gozar de los beneficios contemplados en las disposiciones de esta ley, las personas naturales o jurídicas deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento que para el efecto dicte el Presidente de la República". Y el artículo 10 del proyecto dice: "Para promover el desarrollo de la industria de la construcción en el país, los armadores y empresas navieras utilizarán los astilleros ecuatorianos para la construcción y reparación de naves". Es necesario aclarar aquí en este artículo, que se trata de la construcción naval, como se viene utilizando a lo largo del proyecto. La redacción dice simplemente "la construcción en el país..." Se entiende que se refiere a la construcción en general, a la industria de la construcción. Ésta es una construcción específica, la construcción naval. Por eso sugerimos que se incluya: "para promover el desarrollo de la industria de la construcción naval en el país, los armadores, empresas, etcétera..." Como está el texto del artículo. Esas son las observaciones concretas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Diputado Rafael Erazo. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Gracias, señor Presidente. Honorables diputados y diputadas: El proyecto que hoy estamos debatiendo, en efecto es un proyecto de iniciativa del Ejecutivo. Este proyecto, señor Presidente, apunta a exonerar

derechos arancelarios a los propietarios de naves, apunta a darles facilidades para adquirir el diesel, el bunker a precios de exportación. Es un proyecto que lleva a mejorar las condiciones de trabajo de las grandes empresas navieras. Sin embargo, el Ejecutivo no tiene una iniciativa para reactivar el aparato productivo, para atender a los pequeños, a los medianos pescadores artesanales. Es que no constatan la realidad en que viven quienes sacrifican su vida, se van a la mar y son objeto inclusive de asaltos, crimen y no hay un proyecto que vaya a mejorar, que vaya a dar facilidades de adquirir instrumentos de trabajo para los pequeños y medianos trabajadores artesanales. Yo creo, señor Presidente, que es necesario ubicar bien este proyecto, porque exoneran de impuestos a las grandes compañías navieras, pero sin embargo, para financiar el Presupuesto del Estado ahora mismo, se está proponiendo crear nuevos impuestos. De tal manera, señor Presidente, que esta iniciativa no favorece a los sectores pobres, no favorece a cómo adquirir cámaras de refrigeración, cómo adquirir motores, cómo mejorar sus embarcaciones, cómo darles instrumentos para facilitar el trabajo y cómo garantizar la comercialización del producto de mar. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque yo vivo en una provincia donde hay un puerto pesquero, un puerto artesanal. Y es lamentable, señor Presidente, las condiciones de vida que vive el pescador mediano y pequeño. Después de estar toda una mala noche, dos, tres noches en la mar, llega y tiene que vender el producto a precio de gallina apestada, porque de lo contrario, se le puede podrir, se le puede dañar, porque no hay ni siquiera una cámara de refrigeración para guardar esos productos. Esas son las condiciones que viven el pequeño y mediano pescador. Y no hay un proyecto que lleve a mejorar las condiciones de vida del mismo. A mí me parece, señor Presidente, que el proyecto en sí no recoge la necesidad de mejorar y de reactivar el aparato productivo. Si las compañías

navieras, los dueños de los grandes buques se van a comprometer también a disminuir, a bajar el precio al consumidor, al usuario final del producto, es otra cosa. Pero eso no es lo que va a ser así, vamos a darles más rentas, vamos a darles más riqueza a los más ricos. Por ello, creo que debe estar complementado con la necesidad de que se comprometan a bajar, a reducir también el costo al usuario que es el pueblo como tal. Yo creo, señor Presidente, que el proyecto debe analizarse bien por todos los diputados, se trata, compañeros, de que se hace una exoneración a la importación, a la exportación, lo que se trata es que haya cero arancel y eso realmente no es ni siquiera una situación que estimule a los de abajo. Que ahí es que debe atenderse, señor Presidente. Fundamentalmente a los pequeños y medianos hay que atenderlos como tales, ese pueblo hambriento, necesitado que clama cada vez que les den facilidades para los préstamos, que les den facilidades para la comercialización. Es que son lamentables las condiciones en que viven en este sector. Por eso, señor Presidente, nos vamos a limitar a dar opiniones a esta iniciativa del proyecto de ley en lo que tiene que ver a reformular, a cambiar, a meter, a sacar una u otra palabra, porque es un proyecto de ley que no recoge y no está precisamente interesado o sintonizado con las necesidades de los pequeños y medianos pescadores artesanales, que son los que realmente necesitan la atención del Estado ecuatoriano, que haya exoneración del IVA, exoneración en lo que tiene que ver con todos los instrumentos que necesitan para mejorar sus trabajos, para mejorar sus condiciones de vida. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Raúl Paladines. -----

EL DIPUTADO PALADINES BASURTO. Señor Presidente, compañeros diputados: En algo coincido con lo que dice el compañero

7

diputado de Esmeraldas, pero efectivamente esta ley, presentada hoy día, y la cual nos hace entender que recién el Congreso está trabajando, hoy día nos hemos dedicado a los agricultores y a los pescadores, ya era hora, sectores productivos bien deprimidos, y digo esto porque si dentro de la misma ley, en el artículo 4, nosotros agregamos que "será la encargada de calificar y autorizar la importación y arrendamiento de naves previamente verificación en sitio", esto tiene que ver con la caducidad de la flota ecuatoriana, todos ustedes saben que antes el país tenía una flota petrolera, tenía una flota grancolombiana, todos nuestros productos salían en barcos de bandera ecuatoriana, lamentablemente con el devenir del tiempo comenzaron a gravar las naves y resulta que del año 74 para acá, 26% del valor CIF, teníamos que pagar quienes pretendíamos traer una nave nueva a este país, hoy día con esta ley creo que se está haciendo justicia a un sector que ha sido marginado aún cuando es tercero o cuarto en producción en el país. Con dos, tres puntualizaciones claves como es en el artículo a, poner que todos los aparejos de pesca, sean incluidos en las exoneraciones de esta ley. En aparejo de pesca entra el anzuelo que usa el pequeño pescador como la red que usa el gran pescador industrial; y, así mismo en el artículo 7, incluir los equipos de navegación y otra vez los aparejos de pesca que usan todos los pescadores. Esas puntualizaciones, nomás, señor Presidente, para ser breve. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias colega. Señor diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Primero, me complace muchísimo haber escuchado al compañero del MPD preocuparse por la pesca artesanal, que no es solamente el caso de Esmeraldas, señor Presidente, compañeros legisladores,

en la provincia del Guayas tenemos una enorme zona pesquera artesanal que está abandonada a la deriva, cuyos mayores enemigos son precisamente los señores que deben pescar a un kilómetro afuera, pero resulta que como no quieren gastar el búnker, se meten un kilómetro adentro hacia la Costa y perjudican al pescador artesanal. Me hubiera gustado leer en este proyecto de ley, que de algo nos preocupemos por la gente pobre de este país, señor Presidente, que nos preocupemos por algo, me da mucha pena escuchar a Segundo Serrano, a quien estimo y aprecio muchísimo, pero no es cuestión de forma nada más, colega Serrano, aquí hay muchas cosas de fondo, ésta es una ley dirigida hacia un grupo, es que estamos legislando para determinados sectores nada más, las leyes, se supone, que son universales, señor Presidente, debe legislarse para todos y todos los pescadores, incluyendo a los artesanales y hasta los industriales, deben ser beneficiados por esta ley, no es cuestión simplemente de forma, aquí hay muchas cosas de fondo que deberían añadirse. La ley en sí, está bien, porque se va a beneficiar a un grupo y los demás qué, señor Presidente, que se mueran de hambre, ese hombre que está pescando toda la madrugada, hasta un kilómetro afuera de la Costa y como bien lo dice el compañero Erazo, víctimas de asaltos de miserables piratas que asesinan a los pescadores artesanales, asesinan en la zona de Chanduy han habido doce asesinatos para robarles el motor fuera de borda y la embarcación, desde el mes de enero a la actualidad. La Marina Mercante no ha hecho nada, ¿por qué? Porque son simples pescadores artesanales, no pasa nada allí, no se patrulla el mar, no se busca a los culpables de los asaltos, se los deja a la deriva, que se valgan con la gracia de Dios, que por suerte para ellos, todavía les permite comer un poco, porque la pesca la resulta un poco, un poco aunque dificultosa pero un poco favorable a ellos. Pero, señor Presidente, hace dos semanas un incidente en Puná, donde los pescadores de Puná pusieron su queja, su grito al cielo, el

capitán del puerto de Guayaquil no hizo nada para evitar que los señores que pescan en grandes embarcaciones lo hagan cerca de la Costa, perjudicando la actividad pesquera artesanal, los pescadores de Puná tuvieron que rebelarse, tuvieron que tomar actitud de hecho y le quitaron la pesca a un barco, porque esa era pesca hecha en sectores que le pertenece a la actividad pesquera artesanal. No es que justifico el acto violento, pero era su desesperación, es el instinto de conservación de esta gente que busca cómo mantener a su familia, que no tiene dónde almacenar su pesca porque no existe, no existe infraestructura, el Estado no le permite desarrollarse. Y por otro lado, llegan los tiburones, los comerciantes intermediarios a comprarle el producto, lo poco que pescan al precio que les da la gana. Señor Presidente, a los autores del proyecto les ruego, les ruego que accedan a ciertas observaciones que voy a presentar, para incluir en este proyecto, algo para los pescadores artesanales, el poder traer motores fuera de borda sin pagar impuestos, también tendrían derecho, si no van a pagar impuestos por enormes naves, hasta yates de lujo y de paseo, cómo no ayudar al pescador artesanal en algo que les permita sobrevivir. Llamo a la sensibilidad de los autores del proyecto, porque voy a presentar ponencias que las voy a sacar justamente de este próximo sábado que me voy a reunir con los pescadores artesanales en la isla Puná, tenemos una reunión ahí, me han pedido que asista porque toda esa gente votó por mí, en las elecciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Legislador. Señor diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias. Igual unas tres observaciones muy puntuales, casi parecidas a las anteriores. La primera, es para la Comisión, igual, es necesario crear una

nueva ley, traslado a la Comisión la inquietud de ver la posibilidad de que esta propuesta que también es loable, ya lo han dicho los diputados que han intervenido, pero se lo incorpore como una reforma a la Ley General de Transporte Marítimo y Fluvial que ya existe, para qué la necesidad de crear una nueva ley que regula una pequeña parte que puede ser incorporada a esta ley general que ya existe. El grave problema del país es que nos vamos llenando de cuerpos normativos, de cuerpos legales y de leyes, que por su cantidad muchos desconocemos su existencia. Por lo tanto, esta inquietud la traslado también a la Comisión, a ver si la incorporan como una reforma a la Ley de Transporte Marítimo y Fluvial que ya está en vigencia, que ya existe. Por otro lado, nuestra Constitución no habla de leyes especiales, no existe en nuestro ordenamiento jurídico las leyes especiales, sin embargo se comete ese error en el informe al hablar de que ésta es una Ley Especial de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático, borrarle de todo lo que en el informe y en el proyecto hablan de ley especial, la palabra "especial" porque la Constitución ya ha derogado la existencia de leyes especiales en nuestro país. Tenía la misma inquietud en cuanto al artículo 6 de que estábamos violando el artículo 147 de la Constitución que solo al Presidente le permite presentar proyectos de leyes que supriman como hace el artículo 6, impuestos, pero he leído completamente la propuesta de ley y veo que es una iniciativa del Ejecutivo, por lo tanto esta inquietud no procedería. Esas tres cosas concretas, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor legislador Iván Vásquez. Diputado Bustamante, van a haber dos intervenciones y usted finaliza el debate con su intervención como Presidente de la Comisión. Un minuto, señor Legislador. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: El alto costo de los tributos y aranceles, han impedido que naves de navegación tanto interna como externa queden obsoletas y no entren a la competitividad naviera y una vez que la Ley de Reserva de Carga exterminó, prácticamente, colegas legisladores, a las grandes compañías navieras como la Flota Mercante Grancolombiana, como la Flota Bananera Ecuatoriana, como Transportes Navieros Ecuatorianos y otras empresas cuya bandera ecuatoriana flameaba muy orgullosa en diferentes puertos del mundo. Por eso es necesario, declarar en interés nacional la modernización de las naves de transporte acuático y sus actividades conexas. Es justo también señor Presidente, que el sector artesanal, pescador, a pesar que están protegidos por la Ley de Defensa del Artesano, puede entrar también en estos beneficios de esta pretendida ley, porque solamente así vamos nosotros a permitir la modernización de nuestras naves, tanto pesqueras, mercantes, de pasajeros, etcétera. En el artículo 6 y en el artículo 7 específicamente nos están hablando que esta ley tiene que gravarse con tarifa cero a todas las importaciones de equipos, maquinarias, accesorios y repuestos. En esta parte tenemos que estar conscientes, colegas legisladores, que hablar de accesorios y repuestos para una nave naviera, es hablar de accesorios y repuestos para equipos y comunes también de tierra, para la casa y edificios también del país y al entrar en esta ley exonerándoles de este gravamen, estamos perjudicando al Erario Nacional. Estoy convencido que vamos a rectificar para que solamente la importación de equipos, maquinarias entren a gozar de estos beneficios de la pretendida ley, no podemos permitir que incluyendo los accesorios y repuestos que son piezas comunes, porque un barco es un edificio flotante, vayan a beneficiarse terceros, porque aquí en la ley específica que las comercializadoras de estos implementos, de estos equipos y maquinaria navieros, tendrán

también la comercialización abierta. Esa es mi observación que pasaré a mi Comisión por escrito y en uso del tiempo, muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias colega. Señor diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Primero, este proyecto de ley no está destinado propiamente a la actividad pesquera artesanal, es un proyecto de ley que vino de iniciativa del Ejecutivo y que está destinado al transporte marítimo en general, transporte marítimo destinado a carga, pasajeros y pesca comercial. Hay que establecer una diferencia entre lo que es pesca artesanal y la pesca comercial destinada a la industria o a la exportación. Tanto es así que las naves, los buques que están destinados a la pesca comercial, industrial o de exportación, tienen una relación de autonomía total y absolutamente diferente a la autonomía que tienen los barcos pesqueros artesanales, entonces creo que por ahí es importante diferenciar las cosas. Segundo, también en la Comisión estamos ya tramitando y preparando el informe para primer debate de un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, que es distinto a este proyecto de ley, sin embargo de esto, sí me parece absolutamente pertinente y oportuno, el que en la Comisión se revisen observaciones que se han hecho orientadas a que la pesca artesanal se beneficie de la iniciativa del Ejecutivo en este proyecto de ley, orientado a establecer exoneraciones, por ejemplo del IVA y de derechos arancelarios que están establecidos en la Ley de Transporte Acuático y no están en la Ley Reformatoria a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. De tal manera que, siendo que esta Ley de Transporte Acuático está orientada al movimiento marítimo, si se quiere en mayor escala, sí debemos aprovechar para incorporar y lo

vamos a hacer en la Comisión, todo lo que tiene que ver con los instrumentos de pesca artesanal, por ejemplo, los motores fuera de borda, los vamos a incorporar aquí precisamente para que gocen de la iniciativa del Ejecutivo que es constitucionalmente el único facultado para poder establecer la exoneración de tributos o impuestos. Esto es lo que quería aclarar, señor Presidente, de tal manera que en las intervenciones que se han dado, creo que la intención es absolutamente positiva, pero había una mezcla o sea se ha confundido la interpretación y la aplicación de este proyecto de ley. Pero repito, sí es positivo y es importante acoger en la Comisión lo que tiene que ver con los insumos, equipos, aperos, etcétera, que utilizan los pescadores artesanales para sus actividades. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Paladines, usted pidió la palabra. -----

EL DIPUTADO PALADINES BASURTO. Sí, era sobre el mismo tema, parece que se estaba confundiendo lo uno, la Ley de Pesca y el otro que se está tratando este momento en la Ley de Pesca lo que tiene que ver con la pesca artesanal, y un tema fundamental y básico ahí es ampliar la zona de amortiguamiento que hoy es una milla, medida desde la Costa, para darles ocho millas a los pescadores artesanales que sea una zona exclusivamente de ellos, eso es lo básico de la Ley de Pesca que tenemos que aprobar en este Congreso Nacional, esto más apunta a insumos y a tráfico marítimo. Eso es, señor Presidente. Gracias diputados. Los años de servicio, perdón, los años de servicio de la flota deben ser considerados para repotenciar por lo menos 10 años, señor Presidente. Como tope 10 años toda nave que sea ingresada al país, como tope, como máximo debe tener 10 años, porque sino nos volvemos a llenarnos de chatarra como estamos actualmente. Gracias. -----

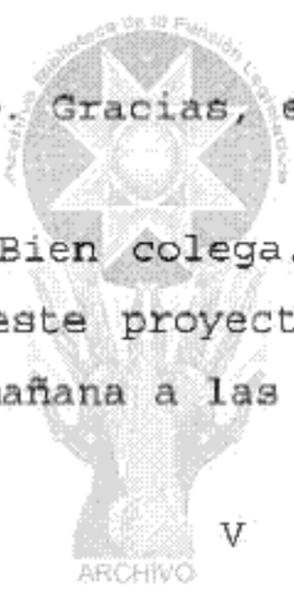
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora diputada Denny Cevallos. -----

LA DIPUTADA CEVALLOS CAPURRO. Señor Presidente, el artículo 7, las importaciones de naves para operación comercial, equipos, maquinarias, accesorios y repuestos, "que se aumente" accesorios, aparejos y repuestos", en concordancia con lo que dice el honorable Simón Bustamante, como acotación, para beneficio de los pescadores artesanales, especialmente de la Costa y el Oriente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias colega. Señor diputado Iván López. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Gracias, era la misma observación. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien colega. Sin más intervenciones, se cierra el debate de este proyecto. Procedo a clausurar esta sesión y les convoco mañana a las nueve horas. -----



El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las diecinueve horas diez minutos. -----

(Handwritten signature)
Ramiro Rivera Molina
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

(Handwritten signature)
John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL